



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.488/31-05-2019

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.488/31-05-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.396 de fecha 31 de mayo de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.488/31-05-2019.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la empresa Dimex Medica es la representante en Honduras de la marca Modulab, marca del equipo que sirve en la prestación del servicio de laboratorio en el IHSS, tal como lo acredita con la documentación soporte respectiva. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Adendum al contrato de servicios de comodato para los laboratorios centrales del IHSS No.138-2015, suscrito con Dimex Medical en fecha 2 de febrero de 2016 con una vigencia de tres años, se adquirió la compra de 22 drivers para la interconexión al sistema Modulab necesarios para el buen funcionamiento del sistema, que es propiedad del IHSS y representa una herramienta necesaria en la prestación de ese servicio, así como la contratación para el soporte técnico de los mismos, este último servicio a un precio de \$21,000.00 anuales. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1146/20-12-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 resultado del proceso de Licitación Pública Nacional No.004/2018 para contratación de servicios en comodato para los laboratorios centrales del IHSS, se adjudicó lo siguiente:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN SERVICIO
DICOSA	Coagulación y Cuento CD4
DIMEX MEDICAL	Banco de Sangre y Tamizaje
FARINTER	Gases arteriales, Hematología e Inmunoquímica

CONSIDERANDO (7): Que mediante Memorándum No.2597-DMN-2019 la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina solicita al ingeniero Francisco Franco, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones la adquisición de los drivers para el funcionamiento del sistema Modulab, en virtud que ya se ha suscrito contratos con las empresas FARINTER, DICOSA Y DIMEX para diferentes lotes adjudicados de pruebas de laboratorio, en vista que en la base se indicaba que los drivers para conexión al sistema Modulab era responsabilidad del Instituto, habiendo para ello solicitado a las empresas el detalle técnico de los equipos a instalar. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Memorándum No.1081 GTIC IHSS 2019 el ingeniero Francisco Franco, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones informa a la doctora

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn

Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina, que se requiere contar con los equipos instalados para poder analizar si se requiere un nuevo driver adicional a los existentes, así como los protocolos de comunicación de los equipos, pero que considera que de acuerdo a lo adjudicado será necesario adquirir catorce drivers según siguiente detalle:

AREA	MARCA	MODELO	PROVEEDOR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD DRIVER	ESTADO DRIVER
COAGULACION	ERBA	ECL 760	DICOSA	4	4	desarrollo
BANCO DE SANGRE	DIAGAST	QWALYS 3 EVI	DIMEX	4	2	desarrollo
HEMATOLOGIA	SYSTEMEX	XN3100	FARINTER	4	4	Licenciado el XN 3000
INMUNOQUIMICA	ROCHE	COBAS 8000	FARINTER	4	4	REQUIERE LICENCIA

CONSIDERANDO (9): Que mediante nota de fecha 25 de marzo de 2019 el licenciado Juan Francisco Melgar Milla, Gerente General de DIMEX Medica remite al Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones ingeniero Francisco Franco, oferta para la adquisición de diez drivers Modulab interfax para Coagulación, Conteo CD4, Banco de Sangre, Hematología e Inmunología a un costo de \$4,500.00 cada uno, así como el servicio global para soporte definido de 2 nivel Promed-Dimex a un costo anual de \$50,000.00. **CONSIDERANDO (10):** Que en fecha 3 de mayo de 2019 se recibió en Dirección Ejecutiva una nueva oferta de parte del Gerente General de la empresa Dimex Medica, a solicitud de la Gerencia de Tecnología, para los servicios indicados en considerando anterior, en donde indica que: 1) La cobertura anual global de servicio será de \$35,000.00 anual e incluye: a) Soporte de 2 nivel vía email, teléfono y conexión remota disponible 24/7; b) Disponibilidad de parches, actualizaciones del software bajo licencia; c) Revisión, mantenimiento y diagnóstico al sistema Lis Modulab; d) Mantenimiento de interfaces actualmente registradas en la licencia (captura de base de datos y conexión Isoft); e) Visita anual de un ingeniero certificado en fábrica por un máximo de 5 días hábiles y 2) El precio para los analizadores clínicos de Modulab Driver/Interfax es de \$4,000.00 cada uno, oferta económica que está en mejores condiciones de monto a la inicialmente presentada e indicada en considerando anterior. **CONSIDERANDO (11):** Que en nota de fecha 7 de mayo de 2019 el Gerente General de DIMEX Medical informa al doctor Richard Zablah, Director Ejecutivo interino lo siguiente: "En relación a su consulta porque el precio de soporte global subió de \$21,000.00 a \$35,000.00 quiero hacer de su conocimiento que en el contrato que se firmó el 2 de febrero del 2016 eran 22 drivers, el soporte y la vigencia de tres años; la solicitud actual es de 10 a 12 drivers máximo, más el soporte y vigencia de un año. Nuestro proveedor está aplicando la economía de escala, "mayor volumen, mejor precio", también afecta el incremento de precios ya que han transcurrido tres (3) año desde la firma del contrato y la fluctuación de la moneda debido a que el desarrollador de Modulab está en Europa. **CONSIDERANDO (12):** Que en fecha 9 de mayo de 2019 el ingeniero Francisco Franco, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones ha presentado la Justificación Técnica para la Adquisición de Drivers para Interconexión de Equipos de Laboratorio para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, así: El laboratorio del IHSS utiliza la solución integrada para la gestión de laboratorios clínicos (LIS) desarrollada por la empresa Systemlab, dirigida a centros grandes que operan en modalidad multilaboratorio. Este software permite la administración centralizada de un laboratorio. El software permite manejar peticiones electrónicas, conocer su estado y consultar sus resultados, administra información de las muestras que se deben extraer y la emisión de etiquetas de código de barra. Controla el estado de las muestras, registra la entrada, el punto de control, trazabilidad de las muestras, reglas de validación y otras funciones requeridas en un laboratorio con un alto número de muestras. La operación del laboratorio, de

Carul

acuerdo al volumen de transacciones manejadas en los diferentes laboratorios del IHSS sería imposible de manejar en forma manual, por tal razón es de suma importancia la operación de este software y adicionalmente la interconexión de equipos de laboratorio para llevar el control de los mismos. La conexión de los equipos requiere de driver de conexión específicos para cada equipo Analizador de laboratorio, este software se utiliza para el intercambio de información con el Sistema de Información de Laboratorio (LIS) Modulab, software que requiere de un mantenimiento anual. Por las razones anteriores, se requiere el driver de conexión para cada equipo o familia de equipos, dependiendo de la marca y el mantenimiento del software (driver) lo cual asegura el funcionamiento y las actualizaciones que pudieran ser necesarias para el driver. En el caso de que el software LIS Modulab tiene el driver, únicamente se requiere la configuración del mismo en conjunto con el equipo. En el caso de que el software LIS Modulab no tiene el driver, es posible obtener uno de prueba, sin licencia, el cual únicamente sirve para realizar pruebas de conexión, si se necesita es necesario adquirir la licencia del mismo. En los casos en los cuales el equipo biomédico o equipo analizador de laboratorio es muy bueno, o de reciente introducción al mercado, es posible que el software LIS Modulab, no cuente con el driver, por lo que se requiere que la fábrica, es decir SISTELAB, Por tal razón se recomienda la adquisición de los siguientes drivers:

ÁREA	MARCA	MODELO	CASA	CANTIDAD DRIVERS
Coagulación	ERBA	ECL760	DICOSA	4
BANCO DE SANGRE	DIAGAST	QWALYS 3 EVI	DIMEX	2
HEMATOLOGIA	SYSMEX	XN 3100	FARINTER	4
INMUNOQUIMICA	ROCHE	COBAS 8000	FARINTER	4
SUBTOTAL DRIVERS				14

Con la salvedad que los equipos XN 3100 requieren de pruebas de conexión siendo requeridos 14 drivers si las pruebas así lo indican, en caso que el driver para el equipo XN3000 con el que ya cuenta el IHSS funcione se requiere únicamente 10 drivers. Por tal razón se recomienda la adquisición de los drivers indicados en este documento, por lo crítico del funcionamiento del laboratorio. **CONSIDERANDO (13):** Que de acuerdo a la justificación técnica planteada por el Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones es necesario la adquisición de drivers para la interconexión de los equipos de las diferentes especialidades en laboratorio, con el sistema Modulab, con el fin de proporcionar los resultados de las diferentes pruebas con eficiencia, seguridad y calidad, entendiéndose que tentativamente pueden ser hasta catorce drivers, pero su número se definirá cuando se realicen las pruebas con los equipos nuevos a instalarse. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante nota presentada de la empresa PROMED, como representante y distribuidor exclusivo para Centro América y el Caribe de la empresa Systemab Technologies S.A. fabricante del sistema de información Integral de laboratorio MODULAB, hace constar que la empresa DIMEX Medical S. de R.L. de C.V. con sede en la ciudad de Tegucigalpa es su distribuidor de Modulab para el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (15):** Que en la nota indicada en considerando anterior, manifiestan además, que Dimex Medical como su distribuidor para la instalación cuenta con personal técnico entrenado por el personal certificado en fábrica, para brindar los servicios de soporte técnico y comercial del sistema Modulab; que Promed para el área de Centro América y el Caribe cuenta con oficina en Panamá, que tiene a disposición personal para soporte técnico y comercial, quienes mediante teléfono, correo electrónico, vía remota y otros medios a su disposición atienden consultas con el fin de garantizar el servicio debidamente contratado. **CONSIDERANDO (16):** Que la Unidad de Asesoría Legal con base a la justificación técnica

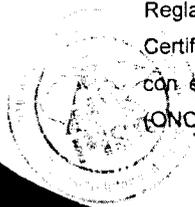
Donnell

planteada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la adquisición de soporte global y adquisición de drivers para la interconexión del sistema Modulab con los equipos nuevos para los servicios en comodato en laboratorios del IHSS, emite dictamen legal, indicando procedente el proceso de contratación para lo citado. **CONSIDERANDO (17):** Que en fecha 31 de mayo de 2019 la Gerencia Administrativa y Financiera mediante Memorando No.6545-GAyF-2019 remite para consideración y autorización mediante resolución los Memorandos No.2597-DMN-2019 de la Dirección Médica Nacional y No.1081-GTIC-IHSS-2019 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en relación a la adquisición de drivers necesarios para la conexión de diferentes equipos que fueron adjudicados en el Proceso de Licitación para los Laboratorios Clínicos del IHSS. **CONSIDERANDO (18):** Que el Artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado indica que se podrá hacer proceso de contratación directa "cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o vena sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes". **CONSIDERANDO (19):** Que el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación E-03-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, donde se otorga el Visto Bueno a los documentos para para la Contratación Directa para "LA CONTRATACION DE COBERTURA ANUAL GLOBAL DE SERVICIO Y ADQUISICON DE CATORCE DRIVERS PARA CONEXIÓN DEL EQUIPO MODULAB EN LABORATORIOS DEL IHSS, cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (20):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44-C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (21):** Que para este proceso de contratación directa con el representante del sistema Modulab, para la adquisición de los Drivers que permitan la interconexión con el equipo en los laboratorios del IHSS, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto por el monto de \$35,000 para el soporte anual y \$56,000.00 para la adquisición de catorce drivers. **CONSIDERANDO (22):** Que la contratación de adquisición de drivers para interconexión de los diferentes equipos para funcionamiento de servicios de laboratorio, se justifica con el representante de la fábrica Modulab, por ser un servicio especializado que no tiene sustitutos, pues el equipo Modulab es propiedad del IHSS y la conexión debe realizarse con drivers de parte del fabricante. **POR TANTO:** La Comisión Interventora en uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos

1, 5, 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 31 de mayo de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud de autorización planteada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.6545-GAYF-2019 donde remite los Memorandos No.2597-DMN-2019 y No.1081-GTIC-IHSS-2019, en relación a la contratación de la empresa Systelab Technologies S.A. fabricante del sistema de información integral de laboratorio Modulab, para cobertura anual global de servicio por \$35,000.00 anual que incluye: a) Soporte de 2 nivel vía email, teléfono y conexión remota disponible 24/7; b) Disponibilidad de parches, actualizaciones del software bajo licencia; c) Revisión, mantenimiento y diagnóstico al sistema Lis Modulab; d) Mantenimiento de interfaces actualmente registradas en la licencia (captura de base de datos y conexión Isoft); e) Visita anual de un ingeniero certificado en fábrica por un máximo de 5 días hábiles y f) Adquisición de hasta catorce drivers a un costo de \$4,000.00 cada uno según detalle, mismo que cuenta con el Visto Bueno de acuerdo al Certificación E-03-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado:

AREA	MARCA	MODELO	PROVEEDOR	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD DRIVER	ESTADO DRIVER
COAGULACION	ERBA	ECL 760	OICOSA	4	4	Oesarrollo
BANCO SANGRE	OE DIAGAST	QWALYS 3 EVI	OIMEX	4	2	Oesarrollo
HEMATOLOGIA	SYSMEX	XN3100	FARINTER	4	4	Licenciado el XN 3000
INMUNOQUIMICA	ROCHE	COBAS 8000	FARINTER	4	4	REQUIERE LICENCIA

2. Autorizar la contratación con la empresas DIMEX Medical S de R.L. de C.V , representante de la empresa Systelab Technologies S.A, fabricante del sistema de información integral de laboratorio Modulab, para los servicios y drivers indicados en numeral anterior, que permitirán la interconexión de los nuevos equipos de laboratorio para servicio en comodato para el IHSS, con el fin de lograr la operatividad de las diferentes pruebas con seguridad y calidad, por un costo de \$35,000.00 por soporte y \$4,000.00 por cada driver que se requiera, según lo indicado en numeral anterior. **3.** Autorizar a la Secretaría General para notificar al proveedor DIMEX Medical S de R.L. de C.V. de la solicitud de adjudicación de contratación indicada en considerando anterior. **4.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, realice el contrato con la Empresa Dimex Medical S de R.L. de C.V. según lo indicado en numerales uno (1) y dos (2). **5.** Autorizar al Director Ejecutivo interino para que suscriba contrato con la empresa Dimex Medical S. de R.L. de C.V. según lo establecido en los numerales uno (1) y dos (2) de la presente Resolución. **6.** Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación E-03-2019 de fecha 31 de mayo de 2019 donde otorga Visto Bueno con su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **7.** Transcribir el numeral uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **8.** Los fondos que se eroguen por los servicios descritos serán imputables al Régimen de



Cloud



la Salud del presupuesto del año 2019. 9. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Asesoría Legal, Secretaría General y Tribunal Superior de Cuentas para los fines legales que correspondan. 10. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



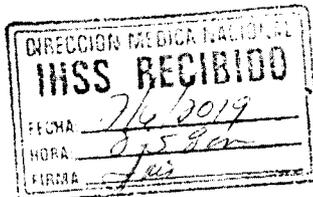
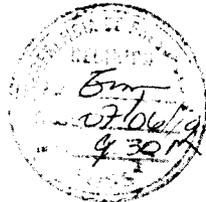
Carlos Roberto Ortega
CARLOS ROBERTO ORTEGA
Secretario General IHSS y Delegado Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

7/6/19

*Recepción
7/6/19
9:11am*



*Vilma 294
9:13*



*Nanni
7/6/19*